I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000989

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 03 JUN. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3226/2011; el Memorándum N°1000/370/2011 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/349/2011 y N°202/566/2011; y en el uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/349/2011, se aprobó el Programa denominado **"Talleres Deportivos Municipales: El Deporte como cultura de vida para Niños, Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores de Cerrillos Año 2011".**

Que, mediante Decreto Exento N°202/566/2011, se aprobó el Contrato de Honorarios suscrito con don **VÍCTOR MANUEL HERRERA RIQUELME,** cédula de identidad Nº9.082.234-9, para que realice la función de Instructor de Yoga, en el marco del programa ya individualizado.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del Contrato de Honorarios, de fecha 26 de mayo de 2011, suscrita entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **VICTOR MANUEL HERRERA RIQUELME,** cédula de identidad Nº9.082.234-9, mediante la cual las partes acuerdan modificar el Contrato de Honorarios original, sancionado mediante Decreto Exento N°202/566/2011, a contar del 01 al 30 de junio y del 01 de agosto al 30 de noviembre de 2011, en las siguientes cláusulas:

1.1. En la **clausula Segunda**, en el sentido de agregar un taller a realizar en la sede Casa Cerrillos Aquelarre, los días miércoles de 21:05 a 22:05 horas.

1.2. En la **cláusula Tercera**, quedando de la siguiente forma: "Por los servicios que se contratan la Municipalidad de Cerrillos se obliga pagar a don **VICTOR MANUEL HERRERA RIQUELME,** la suma total de $2.106.000.- (dos millones ciento seis mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios, de la siguiente forma:
- Abril y mayo $288.000.- (doscientos ochenta y ocho mil pesos), brutos, mensuales.
- Junio, agosto, septiembre, octubre y noviembre: $306.000.- (trescientos seis mil pesos) brutos, mensuales.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000989

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

2. En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Honorarios original.

3. La Modificación de Contrato que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Deportes y Recreación
Secplan
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN
CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 26 de Mayo de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **VÍCTOR MANUEL HERRERA RIQUELME,** chileno, cédula de identidad N°9.082.234-9, domiciliado en Pje. Los Pellines N°7557, "Villa Alegre", comuna de Cerrillos, teléfono 08-8373960, se ha convenido la siguiente Modificación de Contrato de Honorarios:

PRIMERO: Las partes contratantes, con fecha 31 de Marzo de 2011, suscribieron en el marco del Programa denominado **"TALLERES DEPORTIVOS MUNICIPALES: EL DEPORTE COMO CULTURA DE VIDA PARA NIÑOS. JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DE CERRILLOS AÑO 2011"** un Contrato de Honorarios sancionado mediante el Decreto Exento N°202/0566/2011, de fecha 13 de Abril de 2011.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en la Providencia Alcaldicia N°100/3027/2011 de fecha 23 de Mayo de 2011; Ordinario N°400/393/2011 de fecha 23 de Mayo de 2011 y Memorándum N°500/355/2011 de fecha 16 de Mayo de 2011, las partes acuerdan modificar el contrato a contar del 01 al 30 de Junio y del 01 de Agosto al 30 de Noviembre de 2011, en el siguiente sentido:

*1) Cláusula **SEGUNDA,** quedando de la siguiente manera:*

Donde dice:

DIRECCIÓN	HORARIO
Sede Casa Cerrillos Aquelarre	Viernes de 19:00 a 21:00 hrs.

Debe decir:

DIRECCIÓN	HORARIO
Sede Casa Cerrillos Aquelarre	Viernes de 19:00 a 21:00 hrs. Miércoles de 21:05 a 22:05 hrs.

2) *Cláusula **TERCERA,** quedando de la siguiente manera:*

Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **VÍCTOR MANUEL HERRERA RIQUELME**, la suma total de $2.106.000.- (dos millones ciento seis mil pesos) brutos, los que serán cancelados dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios, de la siguiente forma:

- Abril y Mayo $288.000.- (doscientos ochenta y ocho mil pesos), brutos, mensuales
- Junio, Agosto, septiembre, Octubre y Noviembre: $306.000.- (trescientos seis mil pesos), brutos, mensuales.

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Honorarios original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato de Honorarios se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **VÍCTOR MANUEL HERRERA RIQUELME,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirla.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

VÍCTOR MANUEL HERRERA RIQUELME
C.I. 9.082.234-9

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.